



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-32063256- -GDEBA-HZPDRCMSALGP - Coral Aldana ANGELILLI - Reconocimiento de Servicios

---

**VISTO** el EX-2019-32063256-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual surge que resulta necesario regularizar la situación de Coral Aldana ANGELILLI, con relación a su prestación de servicios en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se encuentra debidamente certificado que la causante prestó servicios de forma ininterrumpida, como Médico Asistente Interina en la Especialidad Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, desde el 1 de junio de 2019 hasta el 31 de agosto del mismo año;

Que en orden 21, obra certificación expedida por la Directora Ejecutiva del citado nosocomio, donde se certifica el desempeño de la profesional, en el período citado;

Que de lo informado por el Departamento Liquidación de Haberes de la dirección de Contabilidad, a orden 30, surge que Coral Aldana ANGELILLI percibió los haberes correspondientes a los servicios desempeñados;

Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno – Delegación ante este Ministerio a orden 39, la Contaduría General de la Provincia a orden 46 y la Fiscalía de Estado a orden 55 y en un caso similar, la entonces Dirección de Coordinación Legal y Técnica - Dirección Provincial de Personal a orden 34;

Que a orden 79 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20**

**EL MINISTRO DE SALUD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que expidió la pertinente certificación, los servicios prestados en el régimen de la Ley N° 10.471, desde el 1 de junio de 2019 hasta el 31 de agosto del mismo año, y declarar de legítimo abono las sumas percibidas, por parte de Coral Aldana ANGELILLI (D.N.I. 30.762.907 - Clase 1984), como Médica Asistente Interina – Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales.

**ARTÍCULO 2°.** Convalidar el gasto efectuado por el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, el cual fue atendido con cargo a la imputación correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2019 (entonces vigente).

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.